NACIONES UNIDAS

Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr.
GENERAL

ICCD/COP(2)/1
6 de agosto de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES
Segundo período de sesiones
Dakar, 30 de noviembre a 11 de diciembre de 1998
Tema 3 del programa provisional

APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Programa provisional y anotaciones

Nota de la secretaría

ÍNDICE

		Párrafos	Página
I.	PROGRAMA PROVISIONAL	1	2
II.	ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL	2 - 49	3

Anexos

I.	Lista de los documentos preparados pra el segundo período de sesiones de la Conferencia de las Partes y otros documentos pertinentes	15
II.	Calendario de trabajo provisional - Segundo período de sesiones de la Conferencia de las Partes	22

I. PROGRAMA PROVISIONAL

1. El programa provisional presentado para su aprobación es el siguiente:

1. Elección del Presidente.

2. Elección de los demás miembros de Mesa.

3. Aprobación del programa y organización de los trabajos.

4. Credenciales de las delegaciones.

5. Acreditación de organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales, admisión de observadores.

6. Otros asuntos que requieren la adopción de medidas por la Conferencias de las Partes:

a) Examen y aprobación de algunas partes de los artículos 22, 31 y 47 del reglamento sobre las que todavía no se ha llegado a un acuerdo;

b) Designación de una Secretaría Permanente y disposiciones para su funcionamiento:

i) Vinculación institucional;

ii) Acuerdo sobre la sede con el Gobierno de Alemania;

c) Programa y presupuesto:

i) Ajuste del presupuesto de la Convención y del programa para 1999;

ii) Decisiones presupuestarias conexas;

iii) Examen de la situación relativa a los fondos extrapresupuestarios en 1998;

iv) Estrategia de mediano plazo de la secretaría;

v) Programa de trabajo para los períodos de sesiones tercero y cuarto de la Conferencia de las Partes;

d) Examen de la aplicación de la Convención y de los acuerdos institucionales, incluido el apoyo a los programa regionales;

e) Examen del informe del Comité de Ciencia y Tecnología, incluidas sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes y su programa de trabajo, así como la orientación que deberá impartir, de conformidad con el inciso d) del párrafo 2 del artículo 22 de la Convención;

f) Examen, de conformidad con este mismo artículo, del informe del mecanismo mundial sobre sus actividades, así como la orientación que deberá impartirle;

g) Examen de la información de que se disponga sobre la financiación de la aplicación de la Convención por organismos e instituciones multilaterales;

h) Promoción y fortalecimiento de las relaciones con otras convenciones pertinentes;

i) Estudio de procedimientos y mecanismos institucionales para resolver las cuestiones que puedan plantearse en relación con la aplicación de la Convención, de conformidad con el artículo 27 de la Convención, con miras a su adopción;

j) Estudio de un anexo sobre procedimientos de arbitraje y conciliación de conformidad con el inciso a) del párrafo 2 y el párrafo 6 del artículo 28 de la Convención, con miras a proponer su adopción;

k) Inclusión de actividades de organizaciones no gubernamentales en el programa oficial de trabajo de la Conferencia de las Partes;

l) Mantenimiento de la lista de expertos;

m) Creación de uno o más grupos de expertos ad hoc, de ser necesario, y sus mandatos.

7. Informe del período de sesiones.

II. ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

Introducción

Lugar de celebración

2. La Conferencia de las Partes (CP) por su decisión 28/CP.1 aceptó la invitación del Gobierno del Senegal de acoger el segundo período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP 2) de la Convención de Lucha contra la Desertificación en Dakar. La decisión fue confirmada por la resolución 52/198 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1997, de que la CP se celebrara en Dakar del 30 de noviembre al 11 de diciembre de 1998. Por consiguiente el período de sesiones será declarado abierto por el Secretario Ejecutivo en el Centro de Conferencias Méridien de Dakar el lunes 30 de noviembre de 1998.

Logística

3. Unas pocas semanas antes de la apertura de la CP 2, la secretaría distribuirá una nota de información en que describirá los procedimientos de inscripción y de seguridad y otras disposiciones logísticas para el período de sesiones.

Participantes

4. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 36 de la Convención de Lucha contra la Desertificación, para cada Estado u organización regional de integración económica que ratifique, acepte o apruebe la Convención o se adhiera a ella una vez depositado el quincuagésimo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, la Convención entrará en vigor al nonagésimo día contado desde la fecha de entrega de su instrumento al Depositario. En consecuencia, a la fecha de la apertura de la CP 2 el 30 de noviembre serán Partes los Estados y organizaciones regionales de integración económica que hayan depositado sus instrumentos hasta el 1° de septiembre de 1998. Los que depositen sus instrumentos después del 1° de septiembre de 1998 pero antes del 12 de septiembre de 1998 pasarán a ser Partes durante la CP 2. Los que lo hagan después del 12 de septiembre de 1998 no serán Partes hasta después de la clausura del período de sesiones, pero podrán participar en éste en calidad de observadores, junto con los organismos especializados de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales acreditadas. En el documento ICCD/COP(2)/Inf.3 figura información pertinente sobre la situación de las ratificaciones.

Programa

5. La Conferencia de las Partes en su decisión 9/CP.1 decidió incluir en el programa de su segundo período de sesiones algunos temas que figuraban en su programa y otros temas seleccionados. Estos temas se han tenido en cuenta en el programa provisional preparado para la CP 2, además de las cuestiones derivadas de otras decisiones.

Documentación

6. En el anexo I figura una lista de los documentos preparados para el período de sesiones y otros documentos de trabajo. Además de distribuirse por los cauces regulares, los documentos estarán disponibles en el sitio de la secretaría en la World Wide Web, en la siguiente dirección de la Internet: <http://www.unccd.ch>.

1. Elección del Presidente

7. El artículo 22 del reglamento aprobado por la Conferencia de las Partes (documento ICCD/COP(1)/11/Add.1) dispone que el Presidente será elegido entre los representantes de los Estados Partes presentes en el período de sesiones. En consecuencia, el Secretario Ejecutivo invitará a la elección del Presidente.

2. Elección de los demás miembros de la Mesa

8. De conformidad con el artículo 22 del reglamento, los nueve Vicepresidentes y el Presidente del Comité de Ciencia y Tecnología que han de formar la Mesa del período de sesiones junto con el Presidente serán elegidos entre los representantes de las Partes presentes en el período de sesiones. El Presidente invitará a la elección de estos miembros de la Mesa.

3. Aprobación del programa y organización de los trabajos

9. La Conferencia de las Partes dispondrá del presente programa provisional y anotaciones, cuya aprobación quizá desee considerar. En el anexo II se presenta un programa provisional de trabajo, que se describe en las secciones siguientes.

Propósito del período de sesiones

10. La Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones aprobó una decisión sobre su programa de trabajo (decisión 9/CP.1) en la que figuraban temas permanentes y temas especiales que debían debatirse en la CP 2. Estos temas se han incorporado al programa provisional. La Convención, en el inciso a) del párrafo 2 del artículo 22, dispone que la Conferencia de las Partes examinará regularmente la aplicación de la Convención y de los acuerdos institucionales. La organización de los trabajos del período de sesiones está concebida para facilitar su cumplimiento y centrar la atención en las cuestiones que quedan por resolver.

Sesión de apertura

11. En relación con la organización de la sesión plenaria de apertura, la Conferencia de las Partes quizá desee considerar la siguiente posibilidad. El Presidente haría una declaración después de su elección. Se harían declaraciones en nombre de los grupos regionales, y luego tendrían la oportunidad de formular declaraciones los representantes de organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales presentes y un representante de las organizaciones no gubernamentales. A continuación el Secretario Ejecutivo haría una descripción de las cuestiones sometidas a la CP 2, presentaría los documentos preparados por la secretaría e información sobre la situación de ratificación de la Convención o de adhesión a ella.

Establecimiento de un Comité Plenario y asignación de sus tareas

12. Es práctica corriente establecer un Comité Plenario del período de sesiones, presidido por un Vicepresidente de la Conferencia de las Partes y abierto a la participación de todas las delegaciones. Podría seguirse este sistema en la CP 2. El Comité Plenario recomendaría a la CP la adopción de decisiones sobre las cuestiones pendientes. Su Presidente tendría autoridad para delegar tareas, según corresponda, en grupos de redacción. La CP quizá desee establecer un Comité Plenario en su sesión plenaria de apertura y nombrar a su Presidente. La CP podría asignar al Comité Plenario los temas en los que quedó por completar la labor de la CP 1, incluidos los ajustes del programa y del presupuesto y los párrafos del reglamento que se citan *infra* sobre los cuales no se llegó a un acuerdo, el examen de los procedimientos y

los mecanismos institucionales para la solución de cuestiones, el examen de los anexos para los procedimientos de conciliación y arbitraje y la posible elaboración de un anexo adicional de aplicación regional.

Comité de Ciencia y Tecnología

13. Se ha programado provisionalmente que el Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) se reúna del 1° al 3 de diciembre. De conformidad con la decisión 16/CP.1, la secretaría ha preparado el documento ICCD/COP(2)/CST/1 donde figura un programa provisional anotado para la labor del Comité y otros documentos necesarios para sus deliberaciones, que se enumeran en el anexo I.

Fase inicial

14. En el calendario provisional se propone que la CP 2 se divida en dos fases. En la fase inicial, del 30 de noviembre al 7 de diciembre, además de la reunión del CCT, el Comité Permanente proseguiría su labor de conformidad con el programa de la CP. El Pleno se reuniría el viernes 4 de diciembre para oír los informes del Comité Plenario del CCT, adoptar todas las decisiones posibles sobre las cuestiones sometidas a la CP, examinar la organización de los trabajos para la segunda semana y disponer que se celebren nuevas sesiones del Comité Plenario, de ser necesario.

Fase especial sobre la aplicación de la Convención

15. En la fase especial, que se celebrará los días 8 y 9 de diciembre, las Partes representadas en el nivel adecuado tendrían la oportunidad de hacer declaraciones sobre los medios con que la Conferencia de las Partes podría promover una aplicación oportuna y eficaz de la Convención.

16. Por su decisión 9/CP.1, la Conferencia de las Partes decidió examinar la aplicación de la Convención sobre la base de las declaraciones y documentos presentados por las delegaciones en su segundo período de sesiones, lo que también se realizaría durante la fase especial. La CP dispondrá del documento ICCD/COP(2)/5 donde figurará un informe de la secretaría sobre las actividades que ha apoyado o en las que ha participado desde la CP 1. La fase especial podría también adoptar decisiones sobre las cuestiones que quedasen pendientes después de la primera semana.

Acto paralelo

17. Está prevista para el lunes 7 de diciembre de 1998 una mesa redonda interparlamentaria sobre las contribuciones que los parlamentos pueden hacer a la aplicación de la Convención, que será presidida por un miembro de la Asamblea Nacional del Senegal. Participarán en ella parlamentarios de algunos países. Está previsto que cualquier resultado de la mesa redonda se comunique a la CP para su examen.

Sesión plenaria de clausura

18. En su sesión plenaria de clausura la CP 1 adoptará toda decisión que siga pendiente. Tendrá también ante sí un informe sobre las credenciales que le ha de presentar la Mesa. Por último, deberá decidir la fecha y el lugar de celebración del tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) el párrafo 2 del artículo 22 de la Convención que dispone que, a menos que la Conferencia de las Partes decida otra cosa, los períodos ordinarios de sesiones tercero y cuarto se celebrarán anualmente;

b) el párrafo 2 del artículo 4 del reglamento, que dispone que en cada período ordinario de sesiones la Conferencia de las Partes deberá determinar la fecha y la duración de su siguiente período de sesiones y que la Conferencia deberá hacer lo posible para que esos períodos de sesiones no se celebren en fechas que dificulten la asistencia de un número importante de delegaciones;

c) el artículo 3 del proyecto de reglamento, que dispone que los períodos de sesiones de la CP tendrán lugar en la sede de la secretaría, a menos que la CP decida otra cosa y la secretaría, en consulta con las Partes, adopte otras disposiciones apropiadas; y

d) todo ofrecimiento de acoger el tercer período de sesiones y de hacerse cargo de los gastos adicionales correspondientes.

19. El calendario propuesto permite disponer de la tarde del 10 de diciembre para preparar los documentos finales que han de ser objeto de examen y decisión en la última sesión plenaria, por la mañana del 11 de diciembre. En consecuencia, todas las negociaciones deberán haber concluido para la hora del almuerzo del 10 de diciembre.

Horario de reunión

20. Con el calendario provisional se procura aprovechar óptimamente las instalaciones y servicios disponibles durante las horas ordinarias de trabajo. No se ha previsto en el calendario ni el presupuesto la celebración de sesiones vespertinas o de fines de semanas. Conforme a los horarios de trabajo locales y para evitar gastos por horas extraordinarias, el horario normal de trabajo de la CP 2 será de 9.30 a 12.30 horas y de 15.00 a 18.00 horas. No se prevé la celebración simultánea de más de dos sesiones con servicios.

4. Credenciales de las delegaciones

21. El artículo 19 del reglamento dispone lo siguiente: "Las credenciales de los representantes y los nombres de los suplentes y consejeros deberán ser comunicados a la Secretaría Permanente de ser posible dentro de las 24 horas siguientes a la apertura del período de sesiones. Se comunicará también a

la Secretaría Permanente cualquier cambio ulterior en la composición de las delegaciones. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores o, en el caso de una organización regional de integración económica, por la autoridad competente de esa organización". El artículo 20 del reglamento dice así: "La Mesa del período de sesiones examinará las credenciales y presentará su informe a la Conferencia de las Partes para que decida al respecto". Además, conforme al artículo 21, "en espera de que la Conferencia de las Partes acepte sus credenciales, los representantes podrán participar provisionalmente en el período de sesiones.

5. Acreditación de organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales, admisión de observadores

22. Según el párrafo 7 del artículo 22 de la Convención, "Las Naciones Unidas, sus organismos especializados, así como todo Estado Miembro u observador en ellos que no sea parte en la Convención podrán estar representados en los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes como observadores. Todo órgano u organismo, sea nacional o internacional, gubernamental o no gubernamental, competente en las materias de que trata la Convención que haya informado a la Secretaría Permanente de su deseo de estar representado en un período de sesiones de la Conferencia de las Partes como observador podrá ser admitido en esa calidad, a menos que se oponga un tercio de las Partes presentes". El artículo 7 del proyecto de reglamento contiene disposiciones al mismo efecto.

23. La CP 1 adoptó una decisión sobre la acreditación de algunas organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales ante la Conferencia de las Partes (decisión 26/CP.1).

24. En el documento ICCD/COP(2)/12 figura una lista de organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales cuya acreditación ante la CP se ha propuesto recientemente.

25. Se invita a la CP a adoptar medidas sobre las recomendaciones de conformidad con el proyecto de decisión que figura en el documento ICCD/COP(2)/13.

6. Otros asuntos que requieren la adopción de medidas por la Conferencia de las Partes

a) Examen y aprobación de algunas partes de los artículos 22, 31 y 47 del reglamento sobre las que todavía no se ha llegado a un acuerdo

26. De conformidad con el inciso e) del párrafo 2 del artículo 22 de la Convención, la Conferencia de las Partes "acordará y aprobará, por consenso, su reglamento y reglamento financiero, así como los de los órganos subsidiarios". La Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones, en su decisión 1/CP.1, decidió aprobar su reglamento a excepción de

la oración "de las regiones a que se refieren los anexos de aplicación de la Convención", que figura en el párrafo 1 del artículo 22, a excepción de la misma frase en el artículo 31 y a excepción del párrafo 1 del artículo 47.

27. La Conferencia de las Partes quizá desee seguir examinando estas cuestiones pendientes y aprobar por consenso los artículos del reglamento sobre los que no se ha llegado todavía a un acuerdo.

b) Designación de una Secretaría Permanente y disposiciones para su funcionamiento

i) Vinculación institucional

28. La Conferencia de las Partes en su decisión 4/CP.1 tomó nota con reconocimiento del ofrecimiento del Secretario General de las Naciones Unidas de adoptar las disposiciones administrativas y de apoyo a la secretaría de la Convención, según se señala en los documentos A/AC.241/44 y A/AC.241/55. En su quincuagésimo segundo período de sesiones la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 52/198 de 18 de diciembre de 1997, aprobó la vinculación institucional entre la secretaría y las Naciones Unidas, de conformidad con la oferta del Secretario General y tal como había sido aceptada por la Conferencia de las Partes. El informe del Secretario Ejecutivo sobre la aplicación de la decisión 4/CP.1 figura en el documento ICCD/COP(2)/9. Se pedirá a la Conferencia de las Partes que apruebe las disposiciones de conformidad con el proyecto de decisión que figuran en el documento ICCD/COP(2)/13.

ii) Acuerdo sobre la sede con el Gobierno de Alemania

29. De conformidad con la decisión 5/CP.1 el Secretario Ejecutivo inició negociaciones para un acuerdo sobre la sede con el Gobierno de Alemania y las Naciones Unidas. Los resultados de las negociaciones se reflejan en el documento ICCD/COP(2)/8 que tendrá ante sí la Conferencia de las Partes junto con ICCD/COP(2)/8/Add.1, en el que figurará el acuerdo sobre la sede para su adopción por la Conferencia de las Partes. La CP dispondrá también para su examen de un informe de la secretaría sobre el traslado a Bonn y las posibles disposiciones de enlace (ICCD/COP(2)/8/Add.2. Se invitará a la Conferencia de las Partes a que examine y adopte el proyecto de decisión sobre el tema que figura en el documento ICCD/COP(2)/13.

c) Programa y presupuesto

i) Ajuste del presupuesto de la Convención y del programa para 1999

30. El inciso g) del párrafo 2 del artículo 22 de la Convención dispone que la Conferencia de las Partes aprobará un programa y un presupuesto para sus actividades, incluidas las de sus órganos subsidiarios, y adoptará las disposiciones necesarias para su financiación. La CP en su primer período de sesiones aprobó en su decisión 6/CP.1 el presupuesto básico de la Convención para 1999 y pidió al Secretario Ejecutivo que informara a la CP 2 "sobre los

ajustes propuestos al presupuesto de la Convención para 1999, en forma detallada e incluidos los gastos del programa, los gastos generales y las contribuciones compensatorias, teniendo en cuenta especialmente las revisiones necesarias en razón de la decisión sobre el emplazamiento de la Secretaría Permanente". El informe del Secretario Ejecutivo figura en el documento ICCD/COP(2)/2. En su primer período de sesiones, por la decisión 7/CP.1, la Conferencia de las Partes también tomó nota de las estimaciones de los recursos para 1999 del Fondo Suplementario y del Fondo Especial y pidió al Secretario Ejecutivo que propusiera a la Conferencia de las Partes, en su segundo período de sesiones, cualquier ajuste que se considerara necesario para 1999. Se invita a la Conferencia de las Partes a examinar el proyecto de decisión pertinente que figura en el documento ICCD/COP(2)/13.

ii) Decisiones presupuestarias conexas

31. Como se indica en los documentos ICCD/COP(2)/2 y ICCD/COP(2)/13, la decisión sobre el programa y el presupuesto que la CP examinará para su adopción contiene todos los elementos requeridos por la Convención y por el reglamento financiero de la Conferencia de las Partes.

iii) Examen de la situación relativa a los fondos extrapresupuestarios en 1998

32. En el documento ICCD/COP(2)/3 figuran los gastos reales y estimados en 1998 del Fondo Fiduciario y del Fondo Especial de Contribuciones Voluntarias establecido por la resolución 47/188 de la Asamblea General. Además, en el documento ICCD/COP(2)/Inf.2 figura un informe resumido sobre los gastos a cargo de los mismos fondos de 1993 a 1997.

iv) Estrategia de mediano plazo de la secretaría

33. La secretaría ha preparado un documento de debate (ICCD/COP(2)/6) sobre una estrategia propuesta de mediano plazo de la secretaría que quizá la Conferencia de las Partes desee examinar y debatir. Se ha dejado espacio provisionalmente para este debate en la tarde del miércoles 2 de diciembre.

v) Programa de trabajo para los períodos de sesiones tercero y cuarto de la Conferencia de las Partes

34. En el documento ICCD/COP(2)/13 figura un proyecto de decisión sobre el programa de trabajo para los períodos de sesiones tercero y cuarto de la Conferencia de las Partes.

d) Examen de la aplicación de la Convención y de los acuerdos institucionales, incluido el apoyo a los programas regionales

35. De conformidad con los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 22 y con el artículo 26 de la Convención, la Conferencia de las Partes debe examinar la aplicación de la Convención y sus disposiciones institucionales. Los participantes tendrán oportunidad de realizar este examen durante la fase

especial sobre la aplicación de la Convención, los días 8 y 9 de diciembre. En su decisión 9/CP.1 la CP decidió que el examen de la aplicación de la CP 2 se realizaría sobre la base de las declaraciones y documentos presentados por las delegaciones en ese período de sesiones. La secretaría ha complementado esta información que se presentará con un informe sobre las actividades que han sido financiadas por ella o en las que ha participado desde el período abarcado en el documento ICCD/COP(1)/7. Este informe figura en el documento ICCD/COP(2)/5.

36. Se incluye en el informe información sobre las medidas de facilitación adoptadas por el Secretario Ejecutivo para un funcionamiento eficaz y eficiente de los programas regionales de acción de conformidad con el párrafo d) de la decisión 12/CP.1. Se ha previsto provisionalmente espacio para debatir la aplicación en el plano regional durante la mañana del miércoles 2 de diciembre.

37. Durante la CP 1, el Presidente tomó nota de las declaraciones (ICCD/COP(1)/11, párr. 53) hechas por algunos países de Europa central y oriental sobre su deseo de establecer un instrumento regional adicional a la presente Convención que diese respuesta a las preocupaciones específicas de esos países, así como los compromisos especiales que estaban dispuestos a asumir en el marco de la Convención. La Conferencia de las Partes tendrá ante sí esta cuestión para su debate y para cualquier acción que desee adoptar al respecto.

e) Examen del informe del Comité de Ciencia y Tecnología, incluidas sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes y su programa de trabajo, así como la orientación que deberá impartir, de conformidad con el inciso d) del párrafo 2 del artículo 22 de la Convención

38. De conformidad con la decisión 9/CP.1, el examen del informe del CCT constituye un tema permanente del programa de la Conferencia de las Partes. El informe del Comité describirá el programa de trabajo del CCT en el período posterior a la CP 2. El CCT transmitirá también a ella proyectos de decisión resultantes de las deliberaciones de su segundo período de sesiones. Quizá la CP desee debatir el programa de trabajo, hacer sugerencias para su revisión e impartir al CCT toda la orientación necesaria.

f) Examen, de conformidad con este mismo artículo, del informe del mecanismo mundial sobre sus actividades, así como la orientación que deberá impartirle

39. En su decisión 24/CP.1 la Conferencia de las Partes determinó que el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) era la organización que acogería el mecanismo mundial y acordó sus modalidades. En su decisión 25/CP.1 la CP decidió que el acuerdo que figuraba en el anexo a aquella decisión sería la base inicial para las disposiciones institucionales de colaboración en apoyo del mecanismo mundial por el FIDA, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Banco Mundial. En la decisión 24/CP.1 se pidió a la secretaría que, en consulta con la

organización de acogida del mecanismo mundial y con las otras dos organizaciones colaboradoras preparara un memorando de entendimiento entre la CP y el FIDA que sería examinado y adoptado en el segundo período de sesiones de la Conferencia de las Partes. El informe de la Secretaría Ejecutiva figura en el documento ICCD/COP(2)/4, un proyecto de memorando de entendimiento figura en ICCD/COP(2)/4/Add.1 y un proyecto de decisión en ICCD/COP(2)/13. La CP oirá y examinará un informe del Director Gerente del mecanismo mundial en nombre del Presidente del FIDA de conformidad con las obligaciones de presentación de informes de la Convención y las decisiones 24/CP.1 y 25/CP.1 de la Conferencia de las Partes. Además, la CP oirá y examinará un informe del FIDA, el PNUD y el Banco Mundial sobre las disposiciones institucionales de colaboración, de conformidad con las obligaciones de presentación de informes que figuran en la decisión 25/CP.1

g) Examen de la información de que se disponga sobre la financiación de la aplicación de la Convención por organismos e instituciones multilaterales

40. En su decisión 9/CP.1 la Conferencia de las Partes decidió incluir como tema permanente de su programa un examen de la información de que se disponga sobre la financiación de la aplicación de la Convención por organismos e instituciones multilaterales, incluida la información sobre las actividades de lucha contra la desertificación del Fondo Mundial para el Medio Ambiente relacionadas con sus cuatro esferas principales de acción, según lo señalado en el inciso b) del párrafo 2 del artículo 20 de la Convención. Durante la fase especial sobre la aplicación de la Convención los organismos e instituciones pertinentes tendrán oportunidad de facilitar información sobre el apoyo que han prestado, incluido el apoyo financiero a países Partes afectados para la aplicación de la Convención por estas Partes.

h) Promoción y fortalecimiento de las relaciones con otras convenciones pertinentes

41. La Conferencia de las Partes en su decisión 9/CP.1 decidió incluir como tema permanente la promoción y fortalecimiento de las relaciones con otras convenciones de conformidad con el artículo 8 y con el inciso i) del párrafo 2 del artículo 22 de la Convención. Además se pidió al Secretario Ejecutivo que informara al segundo período de sesiones de la CP sobre la aplicación de la decisión 13/CP.1 relativa a la colaboración con otras convenciones. La CP dispondrá de un informe preparado por la secretaría en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en consulta con las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y de la Convención sobre la Diversidad Biológica. Este informe figurará en el documento ICCD/COP(2)/7. Quizá la Conferencia de las Partes desee examinar el proyecto de decisión conexo que figura en el documento ICCD/COP(2)/13.

i) Estudio de procedimientos y mecanismos institucionales para resolver las cuestiones que puedan plantearse en relación con la aplicación de la Convención, de conformidad con el artículo 27 de la Convención, con miras a su adopción

42. En su decisión 9/CP.1 la Conferencia de las Partes decidió que figurara en el programa de su segundo período de sesiones el estudio de procedimientos y mecanismos institucionales para resolver las cuestiones que puedan plantearse en relación con la aplicación de la Convención, de conformidad con el artículo 27 de la Convención, con miras a su adopción. En el documento ICCD/COP(2)/10 figura un informe preparado por la secretaría sobre esta cuestión. El informe comprende un proyecto de texto que tiene en cuenta el documento A/AC.241/50 y que fue examinado previamente por miembros del Comité Intergubernamental de Negociación de la Convención de Lucha contra la Desertificación (CIND) en su octavo período de sesiones. Quizá la Conferencia desee examinar y adoptar el proyecto de decisión relativo a esta cuestión que figura en el documento ICCD/COP(2)/13.

j) Estudio de un anexo sobre procedimientos de arbitraje y conciliación de conformidad con el inciso a) del párrafo 2 y el párrafo 6 del artículo 28 de la Convención, con miras a proponer su adopción

43. En su decisión 9/CP.1 la Conferencia de las Partes decidió que figurara en el programa de su segundo período de sesiones el estudio de un anexo sobre procedimientos de arbitraje y conciliación de conformidad con el inciso a) del párrafo 2 y el párrafo 6 del artículo 28 de la Convención, con miras a proponer su adopción. En el documento ICCD/COP(2)/10 figuran proyectos de textos sobre procedimientos de arbitraje y procedimientos de conciliación que son el tema del párrafo 6 del artículo 28. El informe comprende proyectos de textos que tienen en cuenta el documento A/AC.241/51, presentado anteriormente al CIND en su octavo período de sesiones. La Conferencia quizá desee examinar y adoptar el proyecto de decisión relativo a esta cuestión que figura en el documento ICCD/COP(2)/13.

k) Inclusión de actividades de organizaciones no gubernamentales en el programa oficial de trabajo de la Conferencia de las Partes

44. La CP por su decisión 27/CP.1 pidió que en los programas de trabajo oficiales de los futuros períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes se incluyeran nuevas sesiones de diálogo abierto organizadas por las organizaciones no gubernamentales y que la secretaría de la Convención hiciera todo lo posible por facilitar la inclusión de por lo menos dos sesiones de medio día en el programa de trabajo oficial. Estas sesiones se organizarían en consulta con la secretaría y la Mesa de la CP por conducto del Presidente.

45. Se han programado provisionalmente sesiones de medio día para las tardes de los jueves 3 y 10 de diciembre.

46. Quizá la Conferencia de las Partes desee considerar la posibilidad de pedir a la secretaría que, sobre la base de los debates de la CP 2 y en consulta con la comunidad de las organizaciones no gubernamentales, prepare un proyecto de trabajo sobre esta cuestión para su examen en la CP 3.

l) Mantenimiento de la lista de expertos

47. El párrafo 2 del artículo 24 de la Convención dispone que la Conferencia elaborará y mantendrá una lista de expertos independientes que tengan conocimientos especializados y experiencia en las esferas pertinentes. La Conferencia de las Partes en su decisión 18/CP.1 aprobó mecanismos relacionados con el establecimiento y mantenimiento de una lista de expertos independientes. De conformidad con la decisión 19/CP.1 se pidió a las Partes que complementaran las propuestas presentadas a la secretaría para la inclusión de nombres de expertos en la lista a fin de asegurar que no hubiera sectores insuficientemente representados, en particular logrando una representación más equilibrada de hombres y mujeres, asegurando una mejor representación de las disciplinas pertinentes y aumentando la representación de expertos de organizaciones no gubernamentales e internacionales. La lista actualizada figura en el documento ICCD/COP(2)/11 que se está poniendo a disposición de todos en forma electrónica de conformidad con la decisión 19/CP.1.

m) Creación de uno o más grupos de expertos ad hoc, de ser necesario, y sus mandatos

48. El párrafo 3 del artículo 24 de la Convención prevé la creación por la Conferencia de las Partes de los grupos ad hoc que sean necesarios. La CP en su decisión 22/CP.1 creó un grupo ad hoc sobre puntos de referencia e indicadores. La CP después de examinar el informe del CCT quizá desee considerar la posibilidad de nombrar grupos ad hoc, incluida una nueva asignación del grupo ad hoc ya establecido, si fuera necesario, de conformidad con los procedimientos que figuran en la decisión 17/CP.1 para el establecimiento de grupos ad hoc.

7. Informe del período de sesiones

49. Se preparará un proyecto de informe sobre el período de sesiones para su aprobación en la sesión plenaria, de conformidad con las prácticas habituales. Se invita a la CP a autorizar al Relator a acabar el informe final después del período de sesiones con asistencia de la secretaría y con la orientación del Presidente.

Anexo I

LISTA DE LOS DOCUMENTOS PREPARADOS PARA EL SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES Y OTROS DOCUMENTOS PERTINENTES

ICCD/COP(2)/1	Aprobación del programa y organización de los trabajos
ICCD/COP(2)/2	Programa y presupuesto
ICCD/COP(2)/3	Programa y presupuesto: examen de la situación relativa a los fondos extrapresupuestarios
ICCD/COP(2)/3/Add.1	Programa y presupuesto: examen de la situación relativa a los fondos extrapresupuestarios
ICCD/COP(2)/4	Mecanismo mundial
ICCD/COP(2)/4/Add.1	Mecanismo mundial: memorando de entendimiento
ICCD/COP(2)/5	Examen de la aplicación, incluido el apoyo a los programas de acción regionales
ICCD/COP(2)/6	Estrategia de mediano plazo para la secretaría
ICCD/COP(2)/7	Colaboración con otras convenciones
ICCD/COP(2)/8	Disposiciones sobre la sede
ICCD/COP(2)/8/Add.1	Disposiciones sobre la sede: acuerdo
ICCD/COP(2)/8/Add.2	Disposiciones sobre la sede: traslado y posibles acuerdos de enlace
ICCD/COP(2)/9	Disposiciones administrativas y de apoyo
ICCD/COP(2)/10	Solución de cuestiones, arbitraje y procedimientos de conciliación
ICCD/COP(2)/11	Lista de expertos independientes
ICCD/COP(2)/12	Lista de organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales cuya acreditación como observadores se recomienda
ICCD/COP(2)/13	Proyectos de decisión sometidos a la Conferencia de las Partes

ICCD/COP(2)/Inf.1	Información preliminar para los participantes
ICCD/COP(2)/Inf.2	Fondos extrapresupuestarios: informe resumido (1993-1997)
ICCD/COP(2)/Inf.3	Situación de la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

Lista de los documentos preparados para el segundo período de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología

ICCD/COP(2)/CST/1	Aprobación del programa y organización de los trabajos del CCT
ICCD/COP(2)/CST/2	Estudio y evaluación de las redes existentes
ICCD/COP(2)/CST/2/Add.1	Informe suplementario sobre el estudio y la evaluación de las redes existentes
ICCD/COP(2)/CST/3	Informe sobre la labor en materia de puntos de referencia e indicadores
ICCD/COP(2)/CST/3/Add.1	Informe suplementario sobre la labor en materia de puntos de referencia e indicadores: informe del grupo ad hoc
ICCD/COP(2)/CST/4	Informe sobre la labor de otros órganos que desempeñan funciones análogas a las previstas para el CCT
ICCD/COP(2)/CST/5	Conocimientos tradicionales
ICCD/COP(2)/CST/5/Add.1	Informe suplementario sobre conocimientos tradicionales

Otros documentos

Primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes

ICCD/COP(1)/1	Aprobación del programa y organización de los trabajos
ICCD/COP(1)/1/Corr.1	Aprobación del programa y organización de los trabajos
ICCD/COP(1)/1/Corr.1/Rev.1	Aprobación del programa y organización de los trabajos
ICCD/COP(1)/2	Proyectos de decisión sometidos a la Conferencia de las Partes

ICCD/COP(1)/2/Corr.1	Proyectos de decisión sometidos a la Conferencia de las Partes
ICCD/COP(1)/3	Programa y presupuesto
ICCD/COP(1)/3/Add.1	Programa y presupuesto: estimaciones presupuestarias para 1999
ICCD/COP(1)/4	Examen de la situación relativa a los fondos extrapresupuestarios
ICCD/COP(1)/4/Add.1	Examen de la situación relativa a los fondos extrapresupuestarios
ICCD/COP(1)/5	Mecanismo mundial: ofrecimientos revisados del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) Y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
ICCD/COP(1)/5/Add.1	Mecanismo mundial: ofrecimientos revisados del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
ICCD/COP(1)/5/Add.2	Mecanismo mundial: ofrecimientos revisados del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
ICCD/COP(1)/Add.2/Rev.1	Mecanismo mundial: ofrecimientos revisados del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
ICCD/COP(1)/6	Lista propuesta de expertos independientes
ICCD/COP(1)/6/Add.1	Lista propuesta de expertos independientes
ICCD/COP(1)/7	Medidas urgentes para África y medidas provisionales: recopilación de información
ICCD/COP(1)/8	Lista de las organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales que se recomienda para su acreditación o admisión como observadores
ICCD/COP(1)/9	Aprobación de recomendaciones presentadas a la Conferencia de las Partes y otras decisiones y conclusiones que requieren la adopción de medidas por la Conferencia: designación de una Secretaría Permanente y disposiciones para su funcionamiento

ICCD/COP(1)/10	Credenciales de los representantes de las Partes en el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación
ICCD/COP(1)/11	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su primer período de sesiones (primera parte)
ICCD/COP(1)/11/Add.1	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su primer período de sesiones (segunda parte)
ICCD/COP(1)/CRP.1	Letter dated 22 September 1997 from the Agricultural Development, the United Nations Desertification Office of the United Nations Development Programme and the World Bank addressed to the Executive Secretary of the Convention to Combat Desertification
ICCD/COP(1)/CRP.2	Letter dated 24 September 1997 from the representative of the United Nations Development Programme Office to Combat Desertification and Drought addressed to the Executive Secretary of the Convention to Combat Desertification
ICCD/COP(1)/CRP.3	Letter dated 30 September 1997 from the representative of the International Fund for Agricultural Development addressed to the Executive Secretary of the Convention to Combat Desertification
ICCD/COP(1)/Inf.1	Preliminary information for participants
ICCD/COP(1)/Inf.2	Information for participants on parallel events

Primer período de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología

ICCD/COP(1)/CST/1	Aprobación del programa y organización de los trabajos del CCT
ICCD/COP(1)/CST/2	Estudio y evaluación de las redes existentes
ICCD/COP(1)/CST/2/Add.1	Informe suplementario sobre el estudio y la evaluación de las redes existentes
ICCD/COP(1)/CST/3	Informe sobre la labor en materia de puntos de referencia e indicadores
ICCD/COP(1)/CST/3/Add.1	Informe suplementario sobre la labor en materia de puntos de referencia e indicadores

ICCD/COP(1)/CST/4	Informe sobre la labor de otros órganos que desempeñan funciones análogas a las previstas para el CCT
ICCD/COP(1)/CST/5	Informe sobre las modalidades y los plazos para la futura labor de inventario de las investigaciones y los conocimientos tradicionales; establecimiento de las prioridades de investigación

Otros documentos de consulta disponibles en el segundo período de sesiones de la Conferencia de las Partes

Documentos preparados para el Comité Intergubernamental de Negociación de la Convención de Lucha contra la Desertificación (CIND)

A/AC.241/44	Designación de una Secretaría Permanente y disposiciones para su funcionamiento: disposiciones administrativas
A/AC.241/54/Add.2	Designación de una Secretaría Permanente y disposiciones para su funcionamiento: ubicación-ofrecimiento del Gobierno de la República Federal de Alemania
A/AC.241/63	Designación de una Secretaría Permanente y disposiciones para su funcionamiento: ubicación

Otros documentos

Octavo período de sesiones

A/AC.241/43	Selección de una organización que pueda acoger al mecanismo mundial
A/AC.241/50	Procedimientos para resolver cuestiones relacionadas con la aplicación
A/AC.241/51	Procedimientos de conciliación y arbitraje

Noveno período de sesiones

A/AC.241/56	Selección de una organización que pueda acoger al mecanismo mundial
A/AC.241/58	Informe sobre la labor realizada acerca de los puntos de referencia y los indicadores destinados a medir los progresos registrados en la aplicación de la Convención

Décimo período de sesiones (primera parte)

A/AC.241/68	Informe sobre la labor realizada acerca de los puntos de referencia y los indicadores destinados a medir los progresos registrados en la aplicación de la Convención, sus órganos subsidiarios y la Secretaría Permanente
A/AC.241/Inf.4	Report on work being done on benchmarks and indicators

Informes de período de sesiones del CIND

A/49/84/Add.2	Informe de la CIND sobre su quinto período de sesiones
A/50/74	Informe del CIND sobre su sexto período de sesiones
A/50/74/Add.1	Informe del CIND sobre su séptimo período de sesiones
A/50/76	Informe del CIND sobre su octavo período de sesiones
A/51/76/Add.1	Informe del CIND sobre su noveno período de sesiones
A/52/82	Informe del CIND sobre su décimo período de sesiones
A/52/82/Add.1	Informe del CIND sobre su décimo período de sesiones (continuación del período de sesiones)

Resoluciones de la Asamblea General

Resolución 47/188 de 2 de diciembre de 1992

Creación de un comité intergubernamental de negociación encargado de elaborar una convención internacional de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África

Resolución 48/191 de 21 de diciembre de 1993

Elaboración de una convención internacional de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África

Resolución 49/115 de 19 de diciembre de 1994

Observancia del Día Mundial de Lucha contra la Desertificación y la Sequía

Resolución 49/234 de 23 de diciembre de 1994

Elaboración de una convención internacional de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África

Resolución 50/112 de 20 de diciembre de 1995

Elaboración de una convención internacional de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África

Resolución 51/180 de 16 de diciembre de 1996

Elaboración de una convención internacional de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África

Resolución 51/238 de 17 de junio de 1997

Utilización del Fondo Especial de Contribuciones Voluntarias y del Fondo Fiduciario

Resolución 52/198 de 18 de diciembre de 1997

Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África

Toda resolución pertinente aprobada por la Asamblea General al reanudarse su quincuagésimo tercer período de sesiones

Anexo II

CALENDARIO DE TRABAJO PROVISIONAL - SEGUNDO PERÍODO
DE SESIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Lunes 30 de noviembre de 1998		
	9.30 a 12.30 horas	15.00 a 18.00 horas
PLENO	Consultas oficiosas	1. Apertura de la Conferencia por el Secretario Ejecutivo de la Convención 2. Elección del Presidente de la CP 3. Declaración del Presidente 4. Declaración del Secretario General Adjunto Nitin Desai en nombre del Secretario General de las Naciones Unidas 5. Declaración del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación 6. Declaración del Secretario General de la Organización Meteorológica Mundial 7. Declaración del Presidente del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola 8. Declaración del Funcionario Ejecutivo Principal del Fondo para el Medio Ambiente Mundial 9. Declaraciones de otros jefes de organismos y programas de las Naciones Unidas y de secretarios ejecutivos de secretarías de convenciones 10. Declaraciones de representantes de organizaciones no gubernamentales 11. Declaración del Secretario Ejecutivo de la Convención de Lucha contra la Desertificación 12. Aprobación del programa (ICCD/COP(2)/1) 13. Elección de otros miembros de la Mesa, incluido el Presidente del Comité de Ciencia y Tecnología 14. Aprobación de la organización de los trabajos y establecimiento del Comité Plenario (ICCD/COP(2)/1) 15. Admisión de observadores y acreditación de organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales (ICCD/COP(2)/12)

Lunes 30 de noviembre de 1998 (continuación)		
	9.30 a 12.30 horas	15.00 a 18.00 horas
COM. PLEN.	--	--
CCT	--	--
Martes 1° de diciembre de 1998		
	9.30 a 12.30 horas	15.00 a 18.00 horas
PLENO	- Otras declaraciones de Partes y observadores	Se determinará
COM. PLEN.	Se determinará	--
CCT	Organización de los trabajos (ICCD/COP(2)/CST/1) - Examen de los temas pendientes - Establecimiento de la lista de expertos (ICCD/COP(2)/11) - Estudio y evaluación (ICCD/COP(2)/CST/2 y Add.1)	- Puntos de referencia e indicadores (ICCD/COP(2)/CST/3 y Add.1) - Órganos cuya labor es de interés para el CCT (ICCD/COP(2)/CST/4)
Miércoles 2 de diciembre de 1998		
	9.30 a 12.30 horas	15.00 a 18.00 horas
PLENO	--	--
COM. PLEN.	Organización de los trabajos incluido el examen de temas pendientes - Consideración de medidas sobre las partes del reglamento pendientes (ICCD/COP(1)/11/Add.1) - Examen de la aplicación en el plano regional (ICCD/COP(2)/5) - Otras cuestiones relacionadas con la aplicación de la Convención en el plano regional - Informe del mecanismo mundial (ICCD/COP(2)/4 y Add.1)	Designación de la Secretaría Permanente - Vinculación institucional (ICCD/COP(2)/9) - Acuerdo con Alemania sobre la sede (ICCD/COP(2)/8, Add.1 y Add.2)
CCT	- Conocimientos tradicionales (ICCD/COP(2)/CST/5 y Add.1)	- Conocimientos tradicionales (ICCD/COP(2)/CST/5 y Add.1)

Jueves 3 de diciembre de 1998		
	9.30 a 12.30 horas	15.00 a 18.00 horas
PLENO	--	--
COM. PLEN.	- Programa y presupuesto - Ajustes del presupuesto de la Convención de 1999 (ICCD/COP(2)/2) - Financiación extrapresupuestaria (ICCD/COP(2)/3 y Add.1) - Estrategia de mediano plazo para la secretaría (ICCD/COP(2)/6) - Programa de trabajo para la CP 3 y la CP 4	Inclusión de actividades de organizaciones no gubernamentales en el programa oficial de trabajo de la CP
CCT	- Programa de trabajo del CCT - Proyecto de recomendaciones a la CP	- Aprobación de las recomendaciones de la CP
Viernes 4 de diciembre de 1998		
	9.30 a 12.30 horas	15.00 a 18.00 horas
PLENO	- Designación de la Secretaría Permanente - Vinculación institucional - Acuerdo con Alemania sobre la sede - Informe del Comité Plenario - Informe del CCT - Partes pendientes del reglamento	Se determinará
COM. PLEN.	Se determinará	Se determinará
CCT	--	--
Lunes 7 de diciembre de 1998		
	9.30 a 12.30 horas	15.00 a 18.00 horas
ACTO PARALELO	- Mesa redonda interparlamentaria	- Mesa redonda interparlamentaria
COM. PLEN.	--	--
CCT	--	--

Martes 8 de diciembre de 1998		
	9.30 a 12.30 horas	15.00 a 18.00 horas
PLENO	Fase especial - Medios para promover la aplicación oportuna y eficaz de la Convención, incluido el apoyo de organismos institucionales multilaterales (ICCD/COP(2)/5 y declaraciones y documentos presentados por delegaciones)	Fase especial - Medios para promover la aplicación oportuna y eficaz de la Convención
COM. PLEN.	- Promoción y fortalecimiento de las relaciones con otras convenciones pertinentes (ICCD/COP(2)/7) - Procedimientos para la solución de cuestiones relativas a la aplicación (ICCD/COP(2)/10) - Procedimientos de arbitraje y conciliación (ICCD/COP(2)/10)	Se determinará
CCT	--	--
Miércoles 9 de diciembre de 1998		
	9.30 a 12.30 horas	15.00 a 18.00 horas
PLENO	Fase especial - Medios para promover la aplicación oportuna y eficaz de la Convención	Conclusión de la fase especial - Medios para promover la aplicación oportuna y eficaz de la Convención
COM. PLEN.	Se determinará	Se determinará
CCT	--	--
Jueves 10 de diciembre de 1998		
	9.30 a 12.30 horas	15.00 a 18.00 horas
PLENO	Informe sobre las conclusiones del Comité Plenario	Inclusión de actividades de organizaciones no gubernamentales en el programa de trabajo oficial de la CP
COM. PLEN.	Se determinará	Se determinará
CCT	--	--

Viernes 11 de diciembre de 1998		
	9.30 a 12.30 horas	15.00 a 18.00 horas
PLENO	- Aprobación de las conclusiones del Comité Plenario y otras medidas que deberá adoptar la CP - Otras decisiones - Informe sobre el período de sesiones	Se determinará